



26 de octubre de 2018

(18-6736)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA EN LA ESFERA DE LAS MSF

La siguiente comunicación, recibida el 26 de octubre de 2018, se distribuye a petición de la Unión Africana.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Las actividades de la Comisión de la Unión Africana en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) se han centrado, en lo que concierne a la agricultura, en la necesidad de proteger la salud y la vida de las personas y de los animales y de preservar los vegetales y, en lo que respecta al comercio, en la necesidad de eliminar los obstáculos no arancelarios al comercio derivados de la aplicación de las MSF. La Comisión de la Unión Africana apoya las iniciativas y los trabajos emprendidos en la esfera de las MSF a nivel nacional y a nivel de las comunidades económicas regionales.

2 AGRICULTURA

2.1. Conscientes de los retos y las oportunidades que entraña la agricultura y de su contribución positiva a la transformación económica del continente africano, los dirigentes de la Unión Africana adoptaron el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África (CAADP) en la Declaración de Maputo de 2003. El CAADP sigue siendo el marco de política de África para la agricultura y el desarrollo impulsado por la agricultura. Fue formulado específicamente para estimular las reformas necesarias en el sector de la agricultura y poner la agricultura al servicio del crecimiento socioeconómico y el desarrollo sostenible.

2.2. Un elemento fundamental para el éxito de las estrategias de desarrollo agrícola de África es la capacidad de los Estados miembros de cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias para asegurar la inocuidad de los alimentos y la protección de la vida y la salud de los animales y la preservación de los vegetales como el acceso a los mercados. Entre las siete esferas temáticas de los compromisos de resultados adoptados en Malabo se incluía "Fomentar el comercio intraafricano de productos y servicios agrícolas".

3 LA ZONA DE LIBRE COMERCIO CONTINENTAL AFRICANA

3.1. El Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana (también denominado Tratado de Abuja de 1991) preveía varias etapas de integración, incluido el establecimiento de una zona de libre comercio y de una unión aduanera a nivel continental, como paso previo para la realización de la plena integración económica de África. Teniendo esto presente, los Ministros de Comercio africanos, en su reunión de diciembre de 2014, instaron a la Comisión de la Unión Africana (CUA) y a las instituciones que integran la Infraestructura Panafricana de la Calidad (PAQI) a que evaluaran la situación de la infraestructura de la calidad en África. El objetivo era ofrecer un cuadro resumido y fácil de entender de la situación de los países africanos en lo que respecta a su capacidad para aplicar normas/medidas en materia de inocuidad, desarrollo agrícola e industrial y acceso a los mercados. Esto se subrayó de nuevo al comienzo de las negociaciones sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA), donde se señaló la importancia de la cooperación en la esfera de las normas y de abordar los obstáculos no arancelarios para la aplicación satisfactoria del acuerdo histórico sobre la zona de libre comercio.

3.2. Bajo la dirección del Departamento de Comercio e Industria de la CUA y la secretaría de la PAQI, en 2014 se llevó a cabo una evaluación de la capacidad de los países africanos en materia de normalización, metrología y acreditación, que se actualizó en 2017. Las conclusiones de dicha evaluación se recogen en un informe titulado *PAQI Stocktaking Document for Technical Barriers to Trade (TBT)* (Balance de la PAQI sobre los obstáculos técnicos al comercio (OTC)), que fue una referencia útil para el análisis de la situación de los OTC en África al comienzo de las negociaciones sobre la AfCFTA. El informe se puede consultar en: <http://www.paqi.org>.

3.3. En la actualidad se está llevando a cabo un ejercicio similar respecto de las MSF, que se ha adaptado para responder a las prescripciones del Anexo relativo a las MSF del Protocolo sobre el Comercio de Mercancías anexo al Acuerdo sobre la AfCFTA. La capacidad de los Estados miembros de la UA para cumplir las prescripciones del Anexo relativo a las MSF se evaluará y puntuará de acuerdo con una serie de indicadores predeterminados. De este modo, los encargados de la formulación de políticas y los asociados para el desarrollo podrán detectar rápidamente dónde existen deficiencias de capacidad sanitaria y fitosanitaria, y dirigir las inversiones de forma precisa para aplicar las medidas correctivas necesarias en materia de desarrollo de la capacidad. La evaluación abarcará lo siguiente: marco legislativo; capacidad para realizar una evaluación de los riesgos para la salud de las personas a los efectos de establecer o actualizar MSF; capacidad para realizar una evaluación de los riesgos para la salud de los animales a los efectos de establecer o actualizar medidas sanitarias; capacidad para realizar una evaluación de los riesgos para la preservación de los vegetales a los efectos de establecer o actualizar medidas fitosanitarias; capacidad para aplicar el concepto de regionalización; equivalencia; armonización (normas fitosanitarias); armonización (normas sanitarias); armonización (normas sanitarias y fitosanitarias); auditoría y verificación; inspección; transparencia; y procedimientos de emergencia.

3.4. Esta labor se está llevando a cabo bajo la dirección de la secretaría de la Infraestructura Panafricana de la Calidad y el Departamento de Comercio e Industria de la CUA, en colaboración con el Departamento de Economía Rural y Agricultura (DREA) y sus oficina técnicas; la Oficina Interafricana de Recursos Animales (AU-IBAR) y el Consejo Fitosanitario Interafricano de la Unión Africana, incluido el programa para luchar contra las aflatoxinas, la Asociación para el Control de Aflatoxinas de África (PACA), y otras organizaciones que se ocupan de cuestiones sanitarias y fitosanitarias en el continente, como el Comité Coordinador Regional del Codex para África. Está previsto que esta labor concluya a principios de 2019.

3.5. Se espera que los resultados del balance sobre las cuestiones sanitarias y fitosanitarias informen la formulación de un marco de política continental en este ámbito para la Unión Africana, como solicitó el Comité Técnico especializado de Agricultura, Desarrollo Rural, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de la Unión Africana en su Segunda reunión ordinaria, celebrada en octubre de 2017. Este marco de política contribuirá a facilitar la armonización de los marcos de política de los Estados miembros de la Unión Africana en materia de MSF de forma general y a orientar la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) y el establecimiento previsto de un Laboratorio Panafricano para la Inocuidad de los Alimentos.

4 COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ EN ÁFRICA

4.1. El voraz gusano cogollero del maíz (*Spodoptera frugiperda*), cuya existencia se notificó oficialmente por primera vez en África en enero de 2016, ha pasado a estar presente en 44 países en febrero de 2018. Es una plaga que presenta una grave amenaza para la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia de millones de pequeños propietarios de África y sus familias. Además, esta plaga presenta una grave amenaza para la consecución del objetivo al que se han comprometido los países africanos, en la Declaración de Malabo en el marco del CAADP, de reducir la pobreza a la mitad para 2025 así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. África necesita una respuesta sólida y coordinada a fin de emprender medidas eficaces para combatir el brote del gusano cogollero del maíz.

4.2. En la actualidad, la principal dificultad estriba en la insuficiencia de sistemas de alerta temprana en muchos países. En el caso de brotes de plagas comunes, los agricultores recurren en gran medida a la utilización de productos agroquímicos, en particular plaguicidas, lo que conlleva un aumento del costo de producción e incide negativamente en la salud pública y en el medioambiente. Además, el uso intensivo de plaguicidas aumenta el riesgo de que haya residuos de plaguicidas en los productos, lo que merma la competitividad de los productos agropecuarios africanos en el comercio regional y mundial. Asimismo, el aumento de la actividad comercial y la movilidad de las personas incrementa

la probabilidad de que se introduzcan plagas en otras zonas, en particular debido a que los servicios nacionales de protección fitosanitaria y de cuarentena son relativamente deficientes en muchos países africanos.

4.3. La Comisión de la Unión Africana está ejerciendo un liderazgo normativo y político, y colaborando con diversos asociados (entre otros, la USAID, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE) y el Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA)) con el fin de sensibilizar a los responsables de la formulación de políticas de más alto nivel. El desafío que plantea el gusano cogollero del maíz ha sido un punto permanente del orden del día en los debates de las Cumbres celebradas por la Unión Africana en enero y julio de 2018.

4.4. La Unión Africana y la FAO llevan a cabo en la actualidad un Proyecto de Cooperación Técnica para el fortalecimiento de la gobernanza fitosanitaria en África a través de la gestión coordinada del gusano cogollero. Dicho Proyecto apoya el desarrollo de un sistema coordinado de alerta temprana y de respuesta rápida a nivel nacional y regional, a fin de subsanar las deficiencias de capacidad técnica. También contribuirá a reforzar aún más los sistemas fitosanitarios, habida cuenta de las ventajas comparativas de la FAO, en particular sus amplios conocimientos y su dilatada experiencia a escala mundial en cuestiones relativas a la alimentación y la agricultura. La Comisión valora la función que ha desempeñado específicamente la FAO en la esfera de la divulgación y la sensibilización, el fortalecimiento de los marcos de gobernanza, el apoyo al establecimiento de sistemas nacionales y regionales de vigilancia y de seguimiento para la alerta temprana, la elaboración de herramientas y las iniciativas de desarrollo de capacidad. En el marco del Proyecto de Cooperación Técnica, el Consejo Fitosanitario Interafricano de la Unión Africana (CFI) organizó reuniones entre Estados miembros de la Unión Africana sobre el tema "Agilización y armonización del registro de plaguicidas para el control del gusano cogollero del maíz en África", con el fin de entender y armonizar las posiciones de los Estados miembros con miras a la 13ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF); debatir, de forma paralela a la reunión de la CMF, cuestiones estratégicas para África, en particular la rápida propagación e infestación del gusano cogollero del maíz; y abordar la utilización de métodos de control biológico y de gestión integrada de plagas como alternativa a la utilización de productos químicos para la protección de la salud humana y la preservación de los vegetales, así como la protección del medioambiente.

5 INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO CONTRA EL GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ

5.1. El CIMMYT y el IITA coordinan un Consorcio Internacional integrado por diversas instituciones con miras a estudiar vías para trabajar de forma sinérgica en la búsqueda de soluciones a corto, medio y largo plazo para responder al desafío que plantea el gusano cogollero del maíz en África. En la actualidad, el Consorcio está integrado por más de 35 instituciones mundiales. Se prevé que la labor del Consorcio Internacional de Investigación para el Desarrollo contra el Gusano Cogollero contribuya a los esfuerzos de coordinación de la FAO y de los equipos de trabajo nacionales en materia de gestión sostenible del gusano cogollero del maíz en África y los complementa. La conferencia inaugural del Consorcio Internacional de Investigación para el Desarrollo contra el Gusano Cogollero será organizada por la Comisión de la Unión Africana en Addis Abeba (Etiopía) los días 29 y 30 de octubre de 2018.
